



RESOLUCION JEFATURAL N° 094-2012-OSINFOR-SG-OA

Lima, 05 JUL. 2012

VISTO:

El Informe N° 191-2012-OSINFOR-SG-OA-SOL, de fecha 25 de junio de 2012, del Jefe (e) de la Sub Oficina de Logística, referidos a la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, para el año 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 289-2011-OSINFOR, de fecha 27 de diciembre del 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2012, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, por Resolución Presidencial N° 007-2012-OSINFOR, de fecha 17 de enero del 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del citado Organismo para el ejercicio fiscal 2012, conforme al detalle contenido en el formato correspondiente establecido por el OSCE en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones, en concordancia con el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el titular de la Entidad; del mismo modo, el numeral 6) del punto VI (Disposiciones Específicas) de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD dispone que las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado por el titular de la entidad o funcionario en el que haya delegado la aprobación del PAC, y publicada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, para facilitar las supervisiones encomendadas y cumplir con sus metas y objetivos, han solicitado la contratación del servicio de seguro de cascos para veintiocho (28) naves acuáticas incluido seguro de



accidentes personales fluviales, por lo que se ha realizado el respectivo estudio de posibilidades que ofrece el mercado a fin de determinar el valor referencial, el tipo de proceso de selección y obtener la disponibilidad presupuestaria, correspondiendo realizar un proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, proponiendo su inclusión en el PAC;

Que, se ha contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2012, el servicio referido en el párrafo anterior como un proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, signado con el N° 16 y con un valor estimado de S/. 23,000.00 (Veintitrés Mil y 00/100 Nuevos Soles), proponiendo su exclusión en el PAC;

Que, la variación entre el valor estimado del PAC 2012 y el valor obtenido del estudio de posibilidades que ofrece el mercado responde a que, en el Plan Anual de Contrataciones 2012 no se consideró el seguro para los treinta y tres (33) motores fuera de borda de los veintiocho (28) botes deslizadores, ni tampoco el seguro para accidentes personales fluviales;

Que el artículo 9° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que *“El Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección”*;

Que, mediante Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se establecen los montos para la determinación de los procesos de selección, los cuales deben ser aplicados en concordancia con lo dispuesto en los artículos 15°, 16°, 17° y 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto legislativo N° 1017, y el artículo 19° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, para la adquisición y contratación de bienes, servicios y obras;

De conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD y el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM;

En uso de las facultades establecidas en literal a) del artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 262-2011-OSINFOR;

Con las visaciones de los Jefes (e) de la Sub Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre para el Ejercicio Fiscal 2012, con la exclusión e inclusión detallada en los formatos correspondientes establecidos por el OSCE en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, documentos que como anexos y debidamente visados, forman parte integrante de la presente Resolución, el cual se detalla a continuación:





EXCLUSIÓN O INCLUSIÓN	Nº REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	V. REF. (S/.)
Exclusión	16	Adjudicación de Menor Cuantía	Contratación de Póliza de Seguro para Naves Acuáticas	23,000.00
Inclusión	--	Adjudicación Directa Selectiva	Contratación del servicio de seguro de cascos para veintiocho (28) naves acuáticas incluido seguro de accidentes personales fluviales	119,387.85



Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2012 aprobado, en el SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado) del OSCE, dentro del plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, y se ponga a disposición de los interesados en la Sub Oficina de Logística y en la página web del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

Artículo 3º.- La Oficina de Administración y la Sub Oficina de Logística, son responsables del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Econ. Máximo Salazar Rojas

Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR